

11/09/2017

Plantilla Banco de Castilla la Mancha, S.A

Ayudas de guardería y formación hijos de empleados

Otra vez más, la plantilla de Banco de Castilla la Mancha, S.A., hemos sido despreciados con la circular que ha publicado la Entidad sobre las ayudas de guardería y formación de hijos de empleados, pues tenemos un acuerdo que mejora dichas ayudas sobre el convenio colectivo, para esto que es a favor de la empresa se les olvida, pero, sin embargo, el asunto de los tipos de interés mínimos de los préstamos hipotecarios, que está recogido en el mismo acuerdo, para eso sí que están listos y lo aplican sin dudarlos, como es lógico, hemos solicitado a la dirección de la empresa que rectifique la circular publicada en la intranet, incluyendo los importes correspondientes a las ayudas de guardería (1.000€) y de formación de hijos de empleados de CCM (563€), esperamos que impere el sentido común y en breve sea modificada la citada circular.

Por orgullo y sentido común solicitamos a toda la plantilla de CCM que en el correo de solicitud de la citada ayuda especifique las cantidades establecidas en nuestro acuerdo de empresa, para que no se salgan con la suya, otra vez más y para facilitar nuestra posible futura labor jurídica en este caso.

Para lo que hemos preparado el siguiente modelo de solicitud:

Estimados señores:

Según reglamento de Beneficios y mejoras Sociales, les adjunto copia de los justificantes de matriculación de mis hijos, para que procedan al abono de la correspondiente ayuda de formación de hijos/guardería de empleados de Banco de Castilla la Mancha, S.A., que según el citado acuerdo de empresa vigente, dice lo siguiente:

Artículo 24. Ayuda de guardería.

La ayuda de Guardería que establece el artículo 58 del Convenio Colectivo vigente, será de 1.000€, siendo su percepción por cada uno de los hijos.

Artículo 25. Ayuda para la formación de hijos de empleados.

La ayuda para la formación de hijos de empleados que establece el artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, será 563€, siendo su percepción por cada uno de los hijos.

La cuantía fijada en el párrafo anterior, se incrementará en un cincuenta por ciento para el caso de que el hijo del empleado tenga que desplazarse diariamente de localidad para cursar sus estudios, siempre que ello no implique el que tenga que pernoctar fuera de su domicilio habitual y en el 100% si pernocta fuera de él.

Por lo tanto la cantidad resultante que me corresponde es de xxxxx€,

Atentamente,

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank

Visita nuestra web www.cooliberbank.es

